



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO SAN JOAQUIN
REGISTRO CIVIL



Hoy 11 de Septiembre de 2025, en la oficina o Unidad de Registro Civil MUNICIPIO SAN JOAQUÍN, ESTADO CARABOBO, Quien suscribe, ABOGADO ELBIS COROMOTO GRANADO, C.I. V-11.152.247, Registrador (a) Civil Según Gaceta Municipal número 2774, de fecha 27 de DICIEMBRE de 2017 de conformidad con lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.264, de fecha 15 de Septiembre de 2009; certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta de los datos asentados en el acta original, la cual reposa en los archivos de este Registro Civil.



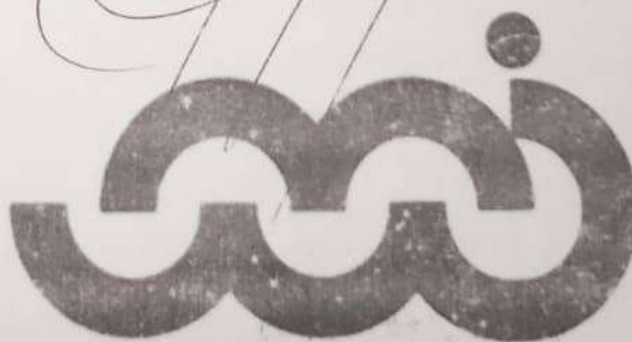
Firma del Registrador (a) Civil
Sello de la Oficina o Unidad de Registro Civil

ACTA DE:

- ☒ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN
☐ UNIÓN ESTABLE DE HECHO
☐ NACIONALIDAD Y CAPACIDAD

DEL LIBRO:

- ☒ ORIGINAL
☐ DUPLICADO



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
SAN JOAQUÍN
LA NUEVA CIUDAD!

ACTA N° 230, FOLIO 117, AÑO 1978

Artículo 34 de la Ley Orgánica del Registro Civil: "La Autoridad del Registro Civil expide y suscrita por ella las certificaciones de los actos de nacimiento, las cuales no tendrán fecha de vigencia; por lo tanto, los organismos y entes de la Administración Pública, así como las instituciones privadas, no podrán exigirles con una fecha futura para la expedición, salvo que las mismas sean ilegibles o presenten errores o tachaduras que dificulten su comprensión".

Quien suscribe, **ABOGADO ELBIS COROMOTO GRANADO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.152.247, Directora del Registro Civil de La Alcaldía del Municipio San Joaquín, Estado Carabobo, actuando por delegación de la Primera Autoridad Civil de dicho Municipio, tal como se evidencia en Resolución N° 185-12-2.017, de fecha 27-12-2.017, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 2774, de fecha 27-12-2.017, Certifica que el Acta que a continuación se transcribe, es copia fiel y exacta de su Original que corre inserta bajo el **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA. FOLIO: CIENTO DIECISIETE VUELTO. AÑO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. QUE TEXTUALMENTE DICE ASÍ:**

MARÍA CRISTINA DE MEDINA BARRIOS, Prefecto del Municipio San Joaquín, Distrito Guacara del Estado Carabobo, hago constar que hoy Catorce de Junio de Mil Novecientos Setenta y Ocho, me ha sido presentado por: **CARMEN MARÍA MEZA DE RODRÍGUEZ**, cédula número: 4.041.153, de oficios del hogar y vecina de este Municipio, un niño varón que nació en este Municipio, el día Primero de Febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete, a las siete horas de la tarde, que tiene por nombre: **PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ MEZA**, que es su hijo legítimo y de su cónyuge: **LUIS MARÍA RODRÍGUEZ SALAZAR**, de cuarenta y seis años de edad, cédula número: 2.570.652, de profesión obrero y vecino de este Municipio. Fueron testigos de este acto: **ERASMO MEDINA**, de cincuenta y cinco años de edad, chofer y **ALIRIO ALVAREZ**, de cuarenta y un años de edad, mesonero, ambos vecinos de este Municipio. Leída la presente acta al presentante y testigos manifestaron conformidad y firman. El Prefecto: María. C. DE Medina. B. La presentante: Carmen María Meza de Rodríguez. Los testigos: E. Medina y (firma ilegible). La Secretaria: firma ilegible. SE EXPIDE EN SAN JOAQUÍN A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

